

**INFORME**  
**DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANTEVENIO, S.A.**

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe se elabora por parte de los Administradores de la Sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, con el objeto de justificar la propuesta de modificación de los estatutos sociales de ANTEVENIO, S.A. (en adelante, la "Sociedad") y, concretamente el artículo 15.

**2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA**

La modificación de los estatutos sociales propuesta se refiere a la publicación de la convocatoria de la Junta General.

El artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital fue modificado recientemente por el artículo 6.2. del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, en el sentido de sustituir la publicación de la convocatoria de la Junta General en un diario de los de mayor circulación en la provincia en el que esté situado el domicilio social por su publicación en la web de la sociedad. Por tanto y además de publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se deberá proceder a su publicación en la página web de la sociedad, prescindiendo por tanto de la publicación en un diario, siempre que aquella exista.

Como consecuencia de ello se modifica el párrafo primero del artículo 15 de los Estatutos sociales, sin variación de los demás párrafos del indicado precepto, quedando, por tanto, redactado el referido párrafo primero del artículo 15, en los siguientes términos:

*"La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad [www.antevenio.com](http://www.antevenio.com) por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración."*

### 3. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad es la siguiente:

*“Se acuerda modificar el artículo 15 de los estatutos sociales que en lo sucesivo tendrá la redacción siguiente:*

***“Artículo 15º- Convocatoria de la Junta General***

*La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la sociedad [www.antevenio.com](http://www.antevenio.com) por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.*

*El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

*El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta.*

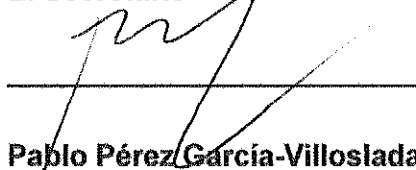
*La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la junta.*

*Queda a salvo de lo dispuesto en este precepto estatutario la celebración de Junta Universal en los términos previstos en la legislación aplicable. ”*

**En Madrid, a 4 de mayo de 2011**

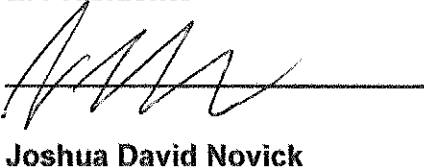
**Consejo de Administración de ANTEVENIO, S.A.**

**El Secretario**



**Pablo Pérez García-Villoslada**

**El Presidente**



**Joshua David Novick**